



PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

|                            |                             |
|----------------------------|-----------------------------|
| CEDIE - NQN. - Legislación |                             |
| UBICACION                  | T E M A                     |
| Ficha Vert.<br>Cap. 2      | "Junta de<br>Clasificación" |

RESOLUCIÓN N° 0940  
EXPEDIENTE N° 3511-04249/05.-

NEUQUÉN, 31 MAY 2005

**VISTO:**

La necesidad de la conformación de una Junta de Clasificación Ad-Hoc centralizada, para realizar la valoración de títulos y antecedentes de los legajos de los docentes inscriptos para la cobertura de interinatos y suplencias, en los Institutos de Formación Docente de la Provincia del Neuquén; y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a lo establecido en el ROI (Reglamento Orgánico Interno) (Art.14º - Inciso "d"), cada Instituto actualmente realiza la valoración de los títulos y antecedentes de los legajos de docentes a través de Juntas Ad-Hoc integradas por el Consejo Directivo de cada Institución;

Que dichos miembros no son relevados de sus funciones habituales para realizar esta tarea, por lo que el período de valoración está supeditado y condicionado a la disponibilidad de dichos Jefes de Áreas;

Que atento a los reiterados reclamos que presentan los docentes inscriptos solicitando que esta labor sea centralizada y realizada por personas que conformen una Junta Ad-Hoc con criterios comunes para todos los Institutos de Formación Docente de la Provincia;

Que de esta forma los docentes registrarían un mismo puntaje en todos los Institutos donde se inscriban;

Que ante los inconvenientes que se presenten año a año, la Dirección General de Nivel Superior avala la propuesta y solicita que dicha Junta se conforme por: 1 miembro de la Junta de Clasificación de Rama Primaria e Inicial, 1 miembro propuesto por la Asociación de Trabajadores de la Educación del Neuquén (ATEN) y 3 miembros propuestos por dicha Dirección General;

Que la duración de esta Junta Ad-Hoc será desde el 1 de junio al 28 de febrero de cada año, fecha en la cual se deberán haber confeccionado los listados para cubrir los interinatos y suplencias de cada Instituto;

Que durante el mes de junio de 2005 se realizará la inscripción para la cobertura de interinatos y suplencias en todos los Institutos de Formación Docente de la Provincia para el período 2006, tal lo establece el CEUR;

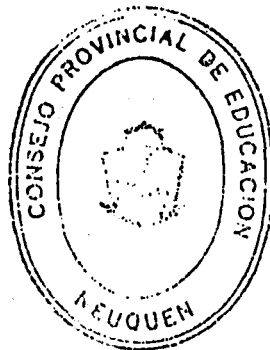
Que los miembros de la citada Junta deberán ser relevados de sus funciones habituales por el período mencionado, para afectarlos exclusivamente a la realización de esta tarea;

Que se debe dictar la norma legal pertinente;

Por ello:

ES COPIA

*Milton*  
MILTON CRISOSTOMO  
Director Gral. de Despacho  
Consejo Prov. de Educación



Prof. EVA OLGA CHACABEZ  
Subsecretaria de Educación  
AC/Presidencia del C. P. E.



PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN N° 0940  
EXPEDIENTE N° 3511-04249/05.-

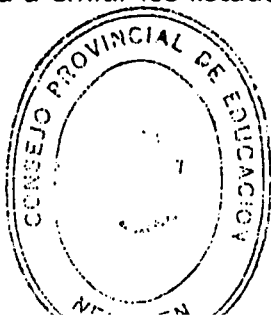
## EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN

### RESUELVE

- 1º) **CONSTITUIR** una Junta de Clasificación Ad-Hoc centralizada, que deberá realizar la valoración de los títulos y antecedentes de los docentes inscriptos para la cobertura de los cargos y horas cátedra interinos y suplentes, en los Institutos de Formación Docente de la Provincia del Neuquén.
- 2º) **DETERMINAR** que dicha Junta estará integrada por:
  - ❖ 1 (Un) miembro propuesto por la Junta de Clasificación de Rama Primaria.
  - ❖ 1 (Un) miembro propuesto por ATEN.
  - ❖ 3 (tres) miembros propuestos por la Dirección General de Nivel Superior.
- 3º) **ESTIPULAR** que la Junta Ad Hoc establecida en el Artículo 1º) cumplirá sus funciones en el período desde el 1 de junio de 2005 al 28 de febrero de 2006;
- 4º) **AUTORIZAR** a la Dirección General de Nivel Superior –Ad referéndum del Consejo Provincial de Educación – a emitir la norma legal que determine el espacio físico de funcionamiento de la citada Junta Ad Hoc.
- 5º) **DETERMINAR** que para la inscripción de interinatos y suplencias rigen las pautas vigentes de valoración -Disposición N° 027/97 emitida por la Dirección General de Nivel Medio y Superior-.
- 6º) **ESTABLECER** que la Junta Ad Hoc conformada por la presente Resolución elaborará una propuesta de pautas de valoración, con los aportes recibidos por parte de los Institutos de Formación Docente de la Provincia, ad referéndum del Consejo Provincial de Educación, que entrarán en vigencia para la inscripción a interinatos y suplencias del año 2007.
- 7º) **DETERMINAR** que las inscripciones se recepcionarán en cada uno de los Institutos donde el docente aspire a la cobertura de horas y cargos interinos y suplentes. Los títulos y antecedentes correspondientes a los legajos de cada aspirante serán recepcionados en una sola institución que remitirá la documentación a la Junta Ad Hoc quien constituirá un legajo único, centralizado y permanente de cada aspirante.
- 8º) **ESTABLECER** que la Junta Ad Hoc deberá elaborar los listados provisorios antes del 15 de diciembre de 2005.
- 9º) **ESTIPULAR** que una vez recepcionados los reclamos efectuados por los aspirantes, la Junta procederá a emitir los listados definitivos.

ES COPIA

MILTON CRISOSTOMO  
Director Gral. de Despacho



Prof. EVA OLGA CHACABEZ  
Subsecretaria de Educación  
A/C Presidencia del C. P. E.



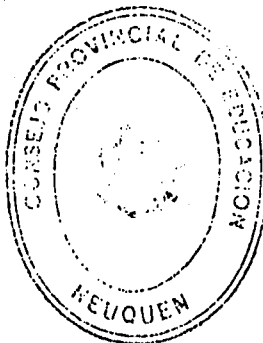
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN N° 0940  
EXPEDIENTE N° 3511-04249/05.-

- 10º) **RELEVAR** a los integrantes de la Junta Ad Hoc de sus funciones habituales, para cumplir exclusivamente con la labor que determina el Artículo 1º) de la presente norma legal por el período desde el 1 de junio hasta el 28 de febrero de cada año.
- 11º) **AUTORIZAR** a los establecimientos la cobertura de los cargos y horas cátedra vacantes de los agentes designados para la conformación de la presente Junta Ad Hoc.
- 12º) **DETERMINAR** que por la Dirección General de Nivel Superior se realizarán las comunicaciones de práctica.
- 13º) **REGISTRAR y dar** conocimiento a las Vocalías ; Dirección General de Despacho; Dirección Provincial de Enseñanza Media, Técnica y Superior; Dirección General de Recursos Humanos ; Dirección General de Nivel Medio; Dirección de Títulos; junta de clasificación - Rama Media - Centro de Documentación ; Dirección General de Distrito Regional -Zonas I al VIII- y **GIRAR** el presente Expediente a la Dirección General de Nivel Superior a los fines estipulados en el Artículo 12º) . Cumplido.  
**ARCHIVAR.**

ES COPIA

  
MILTON CRISTOSTOMO  
Director Genl. de Despacho  
Consejo Prov. de Educación



Prof. EVA OLGA CHAQUIREZ  
Subsecretaria de Educación  
A/C Presidencia del C. P. E.

Prof. NORA MARÍA DE ORTIZ  
Vocal Rama Media, Técnica y Superior  
Consejo Provincial de Educación

ERNESTO ROLLA  
Vocal Rama Inicial y Primaria  
Consejo Provincial de Educación

Prof. MIRTHA ANGELA DOVIS  
VOCAL DE NIVEL  
INICIAL Y PRIMARIO  
Consejo Provincial de Educación

Prof. MONICA JUDIT KATZ  
VOCAL DE NIVEL  
MEDIO Y SUPERIOR  
Consejo Provincial de Educación

Prof. GUILLERMO C. VIOLA  
Vocal por los Consejos Escolares  
Consejo Provincial de Educación